

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha tres de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 846-2012-R.- CALLAO, 03 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el 18 de junio del 2012, mediante la cual el profesor Ing. JOSE ANTONIO FARFAN AGUILAR, solicita financiamiento para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación en el Curso Taller: "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica", organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de junio del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 322-2012-D-FIIS (Expediente N° 16111) recibido el 04 de julio del 2012, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 252-2012-CF-FIIS, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1361-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 819-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de julio del 2012; al Informe Legal N° 1175-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de setiembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor del profesor Ing. **JOSE ANTONIO FARFAN AGUILAR**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el monto total de S/. 180.00 (ciento ochenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue el **Curso Taller: "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica"**, organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de junio del 2012.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, OGA, OPLA, OAGRA, OCI,  
cc. OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.